

CÓDIGO DE CONDUCTA

IMCINE

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Fecha de Publicación

25/septiembre/2026

OAB.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Mensaje introductorio:

En mi carácter de Directora General del Instituto Mexicano de Cinematografía, me permito presentar el nuevo Código de Conducta como un instrumento fundamental para fortalecer el desempeño ético, responsable y transparente de todas las personas que integran esta institución.

Establece las directrices que orientan el comportamiento en el ejercicio de nuestras funciones y constituye un llamado a consolidar una cultura institucional sustentada en la legalidad, la integridad y el respeto al interés público. En este sentido, exhorto a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o que mantengan algún vínculo con el Instituto a conocer, adoptar y observar estrictamente sus disposiciones.

Busca fomentar, en primer término, el fortalecimiento del sentido de identidad y lealtad hacia el Instituto, reconociendo que cada acción individual impacta directamente en la confianza, legitimidad y el cumplimiento del objetivo de nuestra labor. Asimismo, promueve un compromiso irrestricto con la ética e integridad públicas, a través de la observancia de los principios, valores y reglas que rigen el servicio público.

De igual forma, se enfatiza el deber ineludible de abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, tales como actos de corrupción, comportamientos de hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o cualquier forma de discriminación, los cuales son incompatibles con los valores que sostenemos como institución.

Finalmente, reitero la importancia de asumir con responsabilidad la obligación de denunciar cualquier incumplimiento al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, así como al presente Código de Conducta, como un acto de congruencia, responsabilidad cívica y compromiso con la mejora continua del servicio público.

Estoy convencida de que la observancia de este Código no solo fortalecerá nuestra labor institucional, sino que también contribuirá a consolidar la confianza de la sociedad en el quehacer del Instituto Mexicano de Cinematografía.

Atentamente

Daniela Elena Alatorre Benard

Mtra. Daniela Elena Alatorre Benard

Directora General del Instituto Mexicano de Cinematografía

[Múltiples firmas y marcas de verificación en azul]





ÍNDICE

Objetivo del Instrumento Normativo	3
Misión y Visión	3
Ámbito de aplicación	3
Glosario	4
Conductas ejemplares de los Servidores Públicos	6
Riesgos éticos	9
Instancias de implementación	10
Rendición de protesta	10





Objetivo:

La versión actualizada del Código de Conducta tiene como propósito establecer de manera clara, precisa y accesible las conductas ejemplares de los comportamientos esperados en las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía. A través de este, se busca: orientar el desempeño institucional hacia estándares elevados de ética, responsabilidad y profesionalismo, fomentando en todo momento el respeto a la legalidad y el compromiso con el servicio público; prevenir, identificar y erradicar prácticas de corrupción, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas; e impulsar la construcción de un ambiente laboral respetuoso, incluyente y libre de cualquier forma de discriminación o abuso, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Lo anterior se alinea con los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, así como con lo dispuesto en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, contribuyendo de manera activa al fortalecimiento de un Gobierno íntegro, eficiente y orientado al bienestar social.

Misión y Visión del Instituto Mexicano de Cinematografía

Misión: Promover la producción, distribución y exhibición del cine mexicano; estimular, por medio del cine, la integración nacional y la descentralización cultural; celebrar convenios de cooperación, coproducción e intercambio con instituciones nacionales y extranjeras; realizar estudios y organizar actividades de formación en materia cinematográfica.

Visión: Fomentar una cultura incluyente y la redistribución de la riqueza cultural para generar industrias creativas y patrimonio cultural en todo el país, y promover el bienestar y la expresión creativa de las diversas comunidades a partir de sus políticas y programas.

Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación del presente Código de Conducta del Instituto Mexicano de Cinematografía comprende a la totalidad de las personas que integran dicha institución, siendo de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, servicio o comisión, sin importar su nivel jerárquico, tipo de contratación o área de adscripción. En este sentido, su cumplimiento es indispensable para garantizar un desempeño institucional basado en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y responsabilidad en el ejercicio del servicio público.

Asimismo, el presente Código constituye un instrumento de carácter orientador para regular la actuación de todas aquellas personas que, sin tener la calidad de servidoras públicas, mantengan algún vínculo con el Instituto, tales como quienes realicen servicio social, prácticas profesionales o colaboraciones análogas. Para estas personas, el Código establece directrices y criterios de conducta que buscan fomentar una cultura de integridad, respeto y compromiso con los valores institucionales, contribuyendo así al adecuado funcionamiento del Instituto y al fortalecimiento de la ética en el ámbito público.





Glosario:

Actuación íntegra: Implica que las personas servidoras públicas se comprometan a desempeñar sus labores diarias de forma ejemplar, de acuerdo con los principios, valores y reglas establecidas en el presente Código de Ética, incluso fuera del horario y espacio laboral, para trabajar continuamente por y para la sociedad y, con ello, fortalecer la confianza en las instituciones públicas y consolidar un buen gobierno.

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima causando daño físico o psicológico, económico, laboral o profesional.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza, que conlleva a un estado de indefensión o de riesgo para la víctima. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares, ocurre sin el consentimiento de la víctima y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas, digitales o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Código de Ética: Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal. Documento que constituye el instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento de las personas servidoras públicas.

Comité de Ética: Órgano colegiado integrado en cumplimiento al principio de paridad de género, encargado de gestionar acciones de capacitación, sensibilización y difusión para generar y fortalecer una cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública gubernamental, así como de atender denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta institucional.

Conflicto de interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Corrupción: Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del interés público.

Discriminación: Se entiende como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, ya sea por acción u omisión, con o sin intención, que no sea objetiva, racional ni proporcional y que tenga como propósito o resultado obstaculizar, limitar, impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas. Esta puede basarse en diversos motivos, tales como origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, idioma, opiniones, orientación sexual, identidad o afiliación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, antecedentes penales, entre otros. Asimismo, se consideran formas de discriminación la homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial, antisemitismo y cualquier otra manifestación de intolerancia.





Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, para lograr un comportamiento íntegro y contribuir a consolidar un buen gobierno.

Hostigamiento laboral: Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia en una relación de subordinación de la víctima frente a la persona agresora en el ámbito laboral, que se presenta en una serie de eventos, ya sea en la interacción o por medios escritos o digitales, que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico, laboral o profesional.

Hostigamiento sexual: Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia de carácter sexual en una relación de subordinación de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral, escolar o público, que se expresa en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, y que ocurren en la interacción o por medios escritos o digitales, relacionados con la sexualidad de connotación lasciva y con la ausencia de consentimiento por parte de la víctima.

Riesgos éticos: Situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerar los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público.

CE: Comité de Ética del Instituto Mexicano de Cinematografía.

IMCINE: Instituto Mexicano de Cinematografía.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OR: Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de Cinematografía.





Conductas ejemplares de las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía:

1. **Austeridad republicana:** Las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía desempeñamos nuestras funciones con honradez haciendo uso correcto de los recursos públicos en apego a la Ley de Austeridad Republicana.

Ejemplo:

- Las personas servidoras públicas del IMCINE, administran y utilizan de manera responsable los vehículos institucionales, mediante la elaboración de un plan diario de traslados que optimiza los recorridos, lo que reduce el consumo de combustible y evita la duplicidad de viajes.

2. **Prevención de la actuación bajo conflicto de intereses:** Las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía nos conducimos con lealtad institucional, privilegiando el interés público por encima de intereses personales, particulares o de terceros evitando, de este modo, la actuación bajo conflicto de interés.

Ejemplo:

- Las personas servidoras públicas del IMCINE en el ejercicio de sus funciones, se abstendrán de beneficiar a personas con quienes mantengan relaciones personales, familiares o de negocios, presentando por escrito su declaración no conflicto de intereses.

3. **Prohibición de realizar conductas que impliquen cualquier forma de discriminación:** Las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía ejercemos nuestras funciones con imparcialidad, evitando conflictos de interés y tomando decisiones objetivas, sin favoritismo ni discriminación.

Ejemplo:

- Las personas servidoras públicas que llevan a cabo la aplicación de la "Evaluación de Desempeño", como superiores jerárquicos, califican a sus subordinados con base en su experiencia, habilidades y cumplimiento del perfil del puesto, sin considerar su edad, género, apariencia física, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otra condición personal.

4. **Prohibición de realizar conductas de acoso laboral, hostigamiento sexual, acoso sexual o cualquier forma de violencia de género:** Las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía promovemos un ambiente laboral basado en el respeto evitando conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, hostigamiento o acoso laboral, o cualquier



forma de violencia de género propiciando espacios de trabajo seguros.

Ejemplo:

- Las personas servidoras públicas del IMCINE con niveles de mando, establecen reglas claras de convivencia en el equipo, señalando que no se tolerarán comentarios, bromas o insinuaciones de carácter sexual, utilizando un lenguaje estrictamente profesional, promoviendo un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier conducta que pudiera interpretarse como hostigamiento o acoso sexual.

5. Proteger y resguardar la información bajo su responsabilidad, evitando el uso indebido o la divulgación no autorizada: Las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía protegemos y resguardamos la información bajo nuestra responsabilidad, asegurando el uso adecuado conforme a la normatividad aplicable, garantizando que sea utilizada exclusivamente para fines institucionales.

Ejemplo:

- Las personas servidoras públicas del IMCINE adscritas al área de acervo fílmico y resguardo de archivo protegen de manera rigurosa los materiales y la información bajo su custodia, asegurando que el acceso a películas, documentos y registros asociados se otorgue únicamente a personal autorizado y conforme a la normatividad aplicable, manteniendo controles adecuados de préstamo, digitalización y almacenamiento, garantizando la confidencialidad, integridad y correcta preservación del patrimonio documental y audiovisual.

6. Actuar con profesionalismo, cumpliendo con las tareas encomendadas de manera oportuna y con calidad: Las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía actuamos con profesionalismo, responsabilidad y disciplina en el desempeño de nuestras funciones, cumpliendo de manera oportuna y eficiente con las tareas encomendadas. Mantenemos una actitud comprometida con la mejora continua, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos públicos.

Ejemplo:

- Las personas servidoras públicas del IMCINE adscritas al área de administración y finanzas desempeñan sus funciones con profesionalismo, responsabilidad y disciplina, asegurando que los procesos administrativos, presupuestales y financieros se gestionen de manera oportuna, eficiente y conforme a la normatividad vigente, planificando y organizando sus actividades para cumplir con los plazos establecidos.

7. Denunciar de manera responsable cualquier acto de corrupción, irregularidad o incumplimiento al Código de Ética o de Conducta: Las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía actuamos con integridad al reportar, de forma oportuna y



debidamente fundamentada, cualquier acto de corrupción, irregularidad o incumplimiento a la normatividad aplicable, utilizando los canales institucionales establecidos para tal efecto.

Ejemplo:

- Las personas servidoras públicas del IMCINE al identificar que una persona intenta ofrecer un beneficio indebido para influir en un proceso administrativo, no se hacen partícipes de ninguna forma de soborno y documentan la situación conforme a los procedimientos internos. Posteriormente, presentan la denuncia a través de los canales institucionales correspondientes, aportando información objetiva y verificable, y dan seguimiento al caso con apego a la normatividad aplicable.

- 8. Participar en acciones de capacitación y actualización continua para mejorar su desempeño y fortalecer la cultura ética en la institución:** Las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía participamos de manera activa y constante en acciones de capacitación, formación y actualización profesional, con el propósito de mejorar el desempeño y fortalecer las competencias dando cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos con un enfoque de integridad y mejora continua.

Ejemplo:

- Las personas servidoras públicas del IMCINE que integran las brigadas de protección civil participan de manera continua en programas de capacitación y actualización en materia de prevención de riesgos, primeros auxilios, evacuación y atención de emergencias, con el fin de fortalecer sus habilidades y conocimientos para una respuesta oportuna y eficaz.

- 9. Respetar los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones, garantizando un trato digno y justo en todas sus actuaciones:** Las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía respetamos y promovemos los derechos humanos en el ejercicio de nuestras funciones, garantizando en todo momento un trato digno, justo y equitativo hacia todas las personas, evitando cualquier forma de abuso de autoridad y/o discriminación.

Ejemplo:

- Las personas servidoras públicas del IMCINE adscritas a las áreas sustantivas promueven y respetan los derechos humanos en todas sus interacciones con instituciones, organismos y personas de distintos países, asegurando un trato digno, inclusivo y libre de discriminación, independientemente de su nacionalidad, cultura o idioma.

- 10. Actuar con sensibilidad social y compromiso con la promoción y desarrollo de la cinematografía nacional, en congruencia con los fines del Instituto:** Las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía actuamos con sensibilidad social y un firme compromiso con la promoción y el desarrollo de la cinematografía nacional, orientando sus





decisiones y acciones al fortalecimiento del sector y al acceso equitativo a la cultura, promoviendo una visión de servicio público que contribuye al desarrollo cultural, social y artístico de la nación.

Ejemplo:

- Las personas servidoras públicas del IMCINE adscritas a la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, actúan con sensibilidad social y compromiso al diseñar e implementar estrategias de difusión que acercan la cinematografía nacional a públicos diversos en todo el país. En su labor cotidiana, impulsan la exhibición de obras mexicanas en distintos espacios, promueven contenidos que reflejan la pluralidad cultural y social, y facilitan el acceso equitativo a actividades, muestras y programas de fomento.

Riesgos Éticos:

1.- Actuación bajo conflicto de interés en los procedimientos de adquisiciones.

Decisiones en los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios influenciados por intereses personales, familiares o de negocios, que, en caso de materializarse, afectaría el desempeño institucional al adquirir bienes o servicios que no cumplen con los requerimientos óptimos para las actividades propias de las diversas áreas del Instituto Mexicano de Cinematografía.

2.- Otorgar apoyos o estímulos de manera indebida en los programas y concursos.

Apoyos y recursos asignados a personas beneficiarias de manera indebida, discrecional, por favoritismo, sin apego a criterios, reglas, lineamientos y/o requisitos establecidos en las convocatorias afectando directamente la imparcialidad y el trato justo e igualitario en procesos internos y externos.

3.- Contratación de personal con vínculos familiares.

Designaciones, nombramientos y/o contrataciones efectuadas por personas servidoras públicas que, valiéndose de sus facultades, directa o indirectamente favorezcan a personas relacionadas por vínculos de parentesco, consanguinidad, afinidad, matrimonio o concubinato generando desconfianza por parte de las personas colaboradoras del Instituto, reduciendo la credibilidad.

4.- Obstrucción en la presentación de denuncias.

Inhibición de denuncias por amenazas o temor a represalias provocando que las violaciones a los principios del servicio público no sean reportadas, permitiendo que los abusos o irregularidades continúen.

5.- Manejo indebido de información y/o vulneración de datos institucionales.

Información reservada, datos, documentación institucional o confidencial, que pueden ser utilizados indebidamente para fines distintos a los que fue proporcionada inicialmente provocando pérdida de confianza y riesgo de que información sensible sea usada de forma malintencionada, afectando el funcionamiento, reputación y la seguridad de la Institución.





Instancias de Implementación:

Las denuncias por posibles incumplimientos al presente Código de Conducta o al Código de Ética e Integridad, podrán dirigirse al Comité de Ética institucional, mediante el correo electrónico quejas.cepci@imcine.gob.mx o de manera física en el departamento de Desarrollo de Recursos Humanos en Avenida División del Norte No. 2462, tercer piso, Colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00, y de 16:00 a 18:00 horas a través de un escrito libre dirigido a dicho Comité.

Las denuncias por la comisión de presuntas faltas administrativas en términos de la LGRA, podrán presentarse ante la Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de Cinematografía, por medios electrónicos a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE), en la página <https://sidec.buengobierno.gob.mx/>, o mediante correo electrónico en la dirección denuncias.imcine@imcine.gob.mx, las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera presencial en sus instalaciones ubicadas en Avenida División del Norte No. 2462, quinto piso, oficina 502, colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00, y de 16:00 a 18:00 horas.

El Comité de Ética y la Oficina de Representación, en el ámbito de sus respectivas funciones, atenderán las denuncias que sean recibidas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34 del Código de Ética. Asimismo, las consultas que sean presentadas ante el Comité de Ética en materia de prevención de conflictos de interés serán atendidas conforme a lo dispuesto en términos de los numerales 95 al 98 de los lineamientos aplicables.

La interpretación y atención de los casos no previstos en el Código de Conducta del Instituto Mexicano de Cinematografía corresponderá al Comité de Ética, en el ámbito de sus atribuciones. Por su parte, la interpretación y atención de los casos no previstos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Unidad de Políticas para el Servicio Público, conforme a las disposiciones aplicables.

Rendición de protesta:

Se anexa la carta compromiso relativa al Código de Conducta. Cada persona servidora pública será responsable de asumir y manifestar su compromiso personal de conocer, comprender y dar cumplimiento a dicho instrumento. Esta carta será entregada de manera personal por la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética para su suscripción e integración documental, debiendo incluir la CURP, el cargo, empleo o comisión, la unidad administrativa de adscripción, así como el nombre, firma y fecha.





Anexo: Carta compromiso

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2026.

Yo, _____, reconozco, acepto y me comprometo a cumplir con convicción y estricto apego los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Conducta vigente del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), observando en todo momento las disposiciones legales aplicables al ejercicio de mis funciones y privilegiando como criterio rector el bienestar de la sociedad.

Asimismo, manifiesto que brindaré un trato digno, respetuoso e igualitario a todas las personas, absteniéndome de realizar cualquier acción u omisión que vulnere la dignidad humana, los derechos o las libertades, o que constituya alguna forma de discriminación. De igual manera, promoveré la igualdad entre mujeres y hombres, respetando la identidad y orientación sexual, evitando el uso de lenguaje discriminatorio basado en estereotipos de género y fomentando una cultura institucional incluyente e igualitaria.

Reconozco que la transformación del servicio público se construye a partir del actuar ético de las personas servidoras públicas, así como de las y los colaboradores del IMCINE, tanto en lo individual como en lo colectivo, con pleno compromiso hacia la sociedad y con conciencia de la relevancia y dignidad de nuestra labor.

De igual forma, acepto que el compromiso asumido mediante la presente protesta se circunscribe al Código de Conducta vigente al momento de su suscripción, y que cualquier modificación, adición o actualización al mismo deberá ser nuevamente suscrita por mi persona.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que conozco, comprendo y me comprometo a cumplir el referido Código de Conducta de manera libre, voluntaria y sin que medie coacción alguna para la firma del presente documento.

Cargo, empleo o comisión: _____

Unidad administrativa de adscripción: _____

CURP: _____

Nombre y firma





Aprobación de Código de Conducta 2026

Nombre	Cargo en el IMCINE	Cargo en el Comité de Ética	Firma
Presidencia del Comité			
Claudia Delgado Martínez	Directora de Administración y Finanzas	Presidenta	
Secretarías del Comité			
Patricia Rivera Ramírez	Jefa de Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos	Secretaria Ejecutiva	
Alejandro Gallegos Bravo	Jefe de Departamento de Recursos Materiales	Secretario Técnico	
Integrantes elegidos por votación			
Diana Tita Martínez Chiapas	Directora de Apoyo a la Producción Cinematográfica	Integrante Suplente, Directores	
Ana Lilia Monroy Camacho	Subdirectora de Seguimiento de Proyectos Cinematográficos	Integrante Titular, Subdirectores	
Guillermo Noguera Guarneros	Subdirector de Recursos Humanos	Integrante Suplente Subdirectores	





Lizbeth García De la Luz	Jefa de Departamento de Convenios y Contratos	Integrante Suplente Jefes de Departamento	
Margarita Ayala García	Coordinadora de Estudios Técnicos en Cinematografía	Integrante Suplente Enlaces	
María Teresa Mondragón Avilés	Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Cinematografía	Integrante Titular Operativos	
Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de Cinematografía			
Alberto Solares Torres	Jefe de la Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de Cinematografía	Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura	
Invitados			
Ana Lilia Suárez López	Subdirectora de la Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de Cinematografía	Representante Suplente de la Oficina de Representación en el IMCINE	
Gabriela García Gutiérrez	Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Cinematografía	Secretaría Ejecutiva Suplente	

DHS

X

